DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	SECRETARÍA MUNICIPAL
No. DE OFICIO	SM-002
EXPEDIENTE	10/2015

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2013-2015

"2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ASUNTO: **El que se indica.**

Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos, a 02 de enero del 2015.

C.P. ADOLFO ÁVILA PIÑARRIETA,
TESORERO MUNICIPAL,
P R E S E N T E.

Considerando la situación económica por la que atraviesa nuestro país y atendiendo los programas de regularización de los polígonos de expropiación que se han dado y que se siguen realizando por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y el Registro Agrario Nacional (RAN), además, con el propósito de abatir el rezago en materia de predios regularizados por estas instituciones, igualmente con el ánimo de impulsar el crecimiento del padrón catastral, y fomentar la recaudación y cultura de pago en materia inmobiliaria, así como la de otorgar mayor certeza jurídica en el patrimonio de los ciudadanos de nuestro Municipio, este Honorable Ayuntamiento que me honro en presidir, y con fundamento en el Artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41 Fracción IV y XL de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Artículos 46, 47 y 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y Artículos 3º, 9º y 38 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, emite los siguientes:

ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL

1. A los propietarios y/o poseedores de predios del Municipio de Cuautla, Morelos, que tramiten o hayan tramitado su escritura o título de propiedad con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) o con el Registro Agrario Nacional (RAN) se les descontará el 100% del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), el 100% del respectivo Impuesto Adicional y el 100% de los recargos, siempre y cuando realicen su trámite durante el periodo comprendido entre el 02 de Enero y el 31 de Diciembre del año en curso. De igual manera a los propietarios y poseedores que se beneficien de este Acuerdo se les exentará de presentar el Certificado de no Adeudo de Impuesto Predial y el valor Comercial del Predio.

2. A todos los contribuyentes del Impuesto Predial del Municipio de Cuautla, Morelos, que tramiten o hayan tramitado la escritura o el título de propiedad de sus predios con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) o con el Registro Agrario Nacional (RAN), pagarán su Impuesto Predial a partir de la fecha ya sea de contratación, escrituración o titulación con las instituciones antes mencionadas con el 100% de descuento en recargos, siempre y cuando efectúen su pago durante el periodo comprendido entre el 02 de Enero y el 31 de Diciembre del año en curso.

000197

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS GONZÁLEZ OTERO

EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JAVIER RAFAEL GUADARRAMA CORTEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MOR. 2013-2015
02 ENE 2015
8:00 hrs
RECIBIDO
TESORERÍA

JGO*JGVT/efa-3
C.c.p.- C.P. Armando Pastrana Delgado.- Director de Predial e ISABI - Para su conocimiento y efectos conducentes.
Expediente